



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 115 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 AGU 2025

VISTO: El Informe N° 141-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 3859042 y Reg. Exp. N° 2726700, el Informe N° 102-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OE, el Acta de Reunión de Conformación de la Comisión Multisectorial “Una Salud” y demás documentación adjunta en un total de diecisiete (17) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como principio rector de las políticas y gestión regional la participación en la gestión regional de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Qué, los artículos 9 y 10 de la citada Ley establece que son competencias compartidas de los gobiernos regionales que les asigna la constitución y el artículo 36 de la ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, entre otras, la Promoción y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transporte, comunicaciones y medio ambiente, d) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, conforme a los artículos 83 y 85 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la Autoridad de Salud es responsable de la vigilancia y el control sanitario de las fronteras, así como, de todos los puertos marítimos, aéreos, fluviales, lacustres o terrestres en el territorio nacional, debiendo los servicios de sanidad internacional regirse por las disposiciones de la referida ley, sus reglamentos y las normas técnicas que dicte la Autoridad de Salud de nivel nacional, así como, por los tratados y convenios internacionales en la que el Perú es parte

Que, en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), se define punto de entrada como el paso para el ingreso o salida internacionales de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, así, como los argumentos y áreas que les presenten sus servicios;

Que, para establecer las capacidades del RSI se requiere la colaboración de los diferentes ministerios, del sector público privado, organismos u otros órganos gubernamentales encargados de todos los aspectos relativos a la aplicación de las capacidades a nivel nacional, regional y local contar con un mecanismo de coordinación multisectorial y multidisciplinario es fundamental para la implementación del RSI, reconociendo que los riesgos para la salud humana pueden proceder de fuentes diversas, como de otros seres humanos, animales domésticos/ganado, flora y fauna silvestre, alimentos,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 115 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 AGU 2025

productos químicos y/o radiaciones. El Ministerio de Salud mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-SA aprobó el “Plan de Mejoramiento de Capacidades Básicas de la Vigilancia y Respuesta en el país, incluyendo los puntos de entrada, en el marco del proceso de implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y creó la “Comisión Multisectorial de naturaleza permanente” con la finalidad de dar seguimiento y elaborar propuestas e informes técnicos en relación al Plan para el mantenimiento de las capacidades básicas establecidas en el RSI;

Que, en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un instrumento jurídico que rige la preparación y respuesta frente a amenazas globales abarcando una amplia gama de riesgos para la salud pública de posible preocupación internacional, ya sea de origen biológico, químico y radio nuclear, que, ante la existencia de múltiples amenazas para la salud humana, incluida las enfermedades zoonóticas, enfermedades transmitidas por alimentos, fenómenos químicos, fenómenos radiológicos y la resistencia a los antimicrobianos, que no pueden ser únicamente gestionados por el sector de la salud humana, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los países adoptaron el enfoque multisectorial denominado “Una Salud”, a fin de equilibrar y optimizar la salud de las personas, los animales y el medio ambiente de manera integrada y unificada en perspectiva de prevenir, predecir, detectar y responder amenazas sanitarias mundiales como la pandemia COVID-19 y el potencial riesgo epidémico de influenza aviar en humanos;

Que, en este contexto, dada las características socio económicas, culturales y geográficas de la región Huancavelica hacen pertinente y necesario conformar la Comisión Multisectorial para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y el Enfoque “Una Salud” como estrategia para la formulación de respuestas a amenazas de salud global desde su ámbito de acción, siendo además parte de los acuerdos en el año 2024 en la XXXVII reunión de la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS) las gerencias y direcciones regionales del Perú se comprometieron a conformar grupos de trabajo multisectoriales, a fin de impulsar las acciones de la hoja de ruta del Reglamento Sanitario y el Enfoque “Una Salud” en sus regiones;

Que, establecer las capacidades del RSI requiere la colaboración de los diferentes ministerios, del sector público y otros órganos gubernamentales privados, organismos encargados de todos los aspectos relativos a la aplicación de las capacidades a nivel nacional, regional y local. Contar con un mecanismo de coordinación multisectorial y multidisciplinaria es fundamental para la implementación del RSI, reconociendo que los riesgos para la salud humana pueden proceder de fuentes diversas, como de los seres humanos, animales domésticos/ganado, flora y fauna silvestre, alimentos, productos químicos y/o radiaciones;

Que, la adopción y puesta en marcha del Reglamento Sanitario Internacional (2005) en el Perú, requiere del fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Salud para establecer, en colaboración intra y multisectorial, la disposición institucional de hacer planes conjuntos, reglamentar y administrar las actividades para prevenir y controlar emergencias de salud pública, la habilidad de comunicar, coordinar y colaborar mediante la estructura y funcionamiento de las redes de comunicación y de los mecanismos de coordinación multisectorial;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 102-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OE de fecha 11 de agosto del 2025, el Supervisor I de la Oficina de Epidemiología de la



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 115 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 AGO 2025

Dirección Regional de Salud, remite a la Directora Regional de Salud Huancavelica la conformación de Comisión Multisectorial para la Implementación Enfoque “Una Salud” y el Reglamento Sanitario Internacional en la Región Huancavelica, adjuntando copia de la respectiva Acta, para formalizar mediante resolución;

Que, finalmente, la Gerenta Regional de Desarrollo Social a través del Informe N° 141-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, remite a este despacho la solicitud de la emisión de la resolución de conformación de Comisión Multisectorial para la Implementación Enfoque “Una Salud” y el Reglamento Sanitario Internacional en la Región Huancavelica; por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión Multisectorial para la Implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y el Enfoque “Una Salud” en la Región Huancavelica, bajo los siguientes integrantes:

#### PRESIDENTE:

TITULAR: Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica

ALTERNO: Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica.

#### SECRETARIA TÉCNICA:

Dirección Regional de Salud Huancavelica a través de la Oficina de Epidemiología

#### MIEMBROS:

- ✓ Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ Dirección Regional de Yaku Tarpuy Para la Lucha Contra la Pobreza.
- ✓ Dirección Regional Agraria Huancavelica.
- ✓ Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú Sede Huancavelica (SENASA - HVCA).
- ✓ Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR -HVCA).
- ✓ Dirección Regional de Educación Huancavelica.
- ✓ Seguro Social de Salud (EsSalud - Huancavelica).
- ✓ Prefectura Regional de Huancavelica.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 115 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica.

25 AGO 2025

- ✓ Red de Municipios Urbanos y Rurales.
- ✓ Región Policial Huancavelica de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos del Gobierno Regional de Huancavelica (DIRCAMS)

**ARTÍCULO 2º.-** Son funciones de la Comisión Multisectorial para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y el Enfoque “Una Salud” con la Regional Huancavelica:

- a) Elaborar y aprobar la hoja de ruta o plan de trabajo multisectorial para el impulso de las acciones que permitan la implementación del Reglamento Sanitario Internacional y el Enfoque “Una Salud” en el nivel regional.
- b) Constituirse en el espacio de coordinación de preparación y respuesta frente a amenazas globales y mecanismos de financiamiento internacional como el Fondo Pandémico.
- c) Realizar un informe trimestral a la máxima autoridad administrativa regional sobre los avances en la implementación de la hoja de ruta o plan de trabajo.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros de Comisión Multisectorial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

